MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
Administración Municipal Dario Rolando
2015-2020

RESOLUCIÓN IM Nº 2214/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2016 CON ID Nº 315719 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 85.768.000 (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 19 de Agosto de 2.016

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 029/2016 con ID Nº **315719**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)"**.----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y,----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 029/2016, con ID N° **315719**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:----------

80029694	CONSTRUSIL S.A.
80023989	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
80003404	HIDRO PUERTOS SRL
3300533	MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA
1434070	LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ

Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 2214/2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3** domiciliado en la Ciudad de Itaugua por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los terminos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para ejecutar la obra ofertada.----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupe de remite los documentos requeridos, el Comité de Evaluación fundo en las consideraciones antes mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3**, en la suma de **Gs. 85.768.000 (Guaranies Ochenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil)**.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 18 de Agosto de 2016.----------

POR TANTO:

EL **INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2016 CON ID Nº 315719 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L. CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 85.768.000 (GUARANIES OCHANTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------**

*Art. 2°.- **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*

*Art. 3°.- **LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*

*Art. 4°.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal